



Jose de Mejia

Tripresidente

Juan de Lape  
J. Lopez

Vista y seguidamente puesto el oficio de contestacion y en lo pertinente  
previendo en el anterior Decreto, se ha dirigido con proprio al Excmo  
Sr. D. Laureano Sanz, segun se manda del Excmo =

Lopez

Decreto En la Villa de Chigui a veinte de febrero de mil ochocientos  
treinta y Ocho: El Ayuntamiento Constitucional de la misma, por  
voto bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Lorenzo Jimenez Alcazar  
segundo, vio un oficio del Excmo. Sr. D. Laureano Sanz, Genl. de la Se-  
gunda Direccion del Excmo. del Sr. en posesion de Jacinto fha  
de ayer a las diez de su noche en que dice, que si no mediate la fal-  
ta de socorro para las tropas de su mando que es perjudicial ya por  
muchos dias, y de lo que se siguen gravissimas perjuicios a la justicia  
sa q<sup>ta</sup> con tanto tener dependan, atenderia a las razones con que esta  
Corporacion funda la contestacion a su anterior oficio; mas nin-  
guna de mayor peso q<sup>e</sup> el sostenim<sup>to</sup> del soldado: que cumple con  
lo q<sup>ta</sup> d. Al lo tiene previendo de exigir de los pueblos lo  
que necesite, que en esta atencion; no le es posible atender  
al abastecimiento del soldado, que no solicita otra cosa que un an-  
ticipo, para q<sup>e</sup> libere a cartas de pago pagaderas a la vista con-  
tra el Am<sup>o</sup> de los rios de Manguanari donde tiene fondos  
y que asi espera que a la unione de esta manera se pondran  
a su disposicion los dineros q<sup>e</sup> tiene retinados.

